

Locales para escuelas de
instrucción primaria
en el Cuzco

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— El Concejo Provincial del cercado del Cuzco procederá á reconstruir las casas de su propiedad conocidas bajo los nombres de «Casas del Castillo» y «Mutuchaca», con el fin de que sirvan de locales para escuelas de instrucción primaria, invirtiendo hasta la suma de cuatro mil libras, que la Caja de Depósitos y Consignaciones entregará de los fondos destinados á este objeto por ley de 20 de noviembre de 1902.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dado en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos quince.

P. A. DIEZ CANSECO, Primer Vice-Presidente del Senado.—F. TUDELA, Presidente de la Cámara de Diputados.—*Pedro Rojas Loayza*, Senador Secretario.—*Luis A. Carrillo*, Diputado Pro-Secretario.

Al Excmo. Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los veintiseis días del mes de noviembre de mil novecientos quince.

JOSÉ PARDO.

Wenceslao Valera.